



No.055-2016

AMPLIACIÓN AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CONSISTENTE EN LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DE LA TERCERA ETAPA DEL PROYECTO "NUEVO EDIFICIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS EN LA CIUDAD DE TEGUCIGALPA, MDC"

Nosotros, **HÉCTOR MÉNDEZ CÁLIX**, mayor de edad, casado, Licenciado en Economía, hondureño y de este domicilio, actuando en mi condición de **GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS**, nombrado en dicho cargo mediante la Resolución Número 54-2/2010, emitida por el Directorio de dicha Institución el 12 de febrero de 2010, debidamente facultado para la suscripción de este documento según la Resolución Número 233-6/2016 del 24 de junio de 2016 emitida por el indicado Órgano colegiado, Institución que posee el Registro Tributario Nacional No.0801-9995-284049 y que en lo sucesivo se denominará "**EL BANCO**", por una parte y por la otra, **VÍCTOR MANUEL CUADRA BURLERO**, mayor de edad, soltero, Arquitecto, hondureño, con Tarjeta de Identidad No. 0801-1942-00361 y de este domicilio, actuando en mi condición de Representante Legal del **CONSORCIO SVP**, integrado por las empresas: Constructora URBE, S.A. de C.V.; Servicios de Ingeniería Salvador García y Asociados, S. de R.L. y POSTENSA, S. de R.L., según consta en la Escritura Pública de Consorcio No.42, autorizada en la ciudad de Tegucigalpa MDC, ante los oficios del Notario Leonardo Casco Fortín el 26 de marzo de 2010, la cual se encuentra inscrita bajo el No.5543, matrícula 68184 del Registro Mercantil del Departamento de Francisco Morazán, Centro Asociado al Instituto de la Propiedad, Consorcio que cuenta con el Registro Tributario Nacional No.08019010284567 y quien en lo sucesivo se denominará "**EL CONTRATISTA**", hemos convenido en celebrar, como en efecto por este documento dejamos formalizada, la presente **AMPLIACIÓN AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CONSISTENTE EN LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DE LA TERCERA ETAPA DEL PROYECTO "NUEVO EDIFICIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS EN LA CIUDAD DE TEGUCIGALPA, MDC"**, la cual se registró por las condiciones y términos que ambas partes estipulamos en las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA
ANTECEDENTES**

"**EL BANCO**" y "**EL CONTRATISTA**" declaran que el dos (2) de septiembre de dos mil catorce (2014) suscribieron el Contrato No.62-2014, consistente en los trabajos de construcción de la tercera etapa del proyecto "Nuevo Edificio del Banco Central de Honduras en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C.", el cual ha sido objeto de varias prórrogas y modificaciones, siendo la última la autorizada por el Directorio de "**EL BANCO**" mediante Resolución No.261-7/2016 del 14 de julio de 2016.

*Una pequeña decisión puede cambiar la conciencia.
¡ahorra energía y combustible hoy!*

Banco Central, Avenida Juan Ramón Molina, Calle 7 Avenida,
Apartado Postal No. 2165, Tegucigalpa, Honduras
B.N. 504 2216-1000 (504) 2237-2271
www.bch.hn



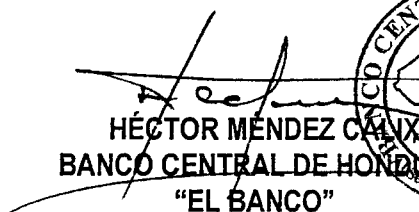
CLÁUSULA SEGUNDA DE LA AMPLIACIÓN

De conformidad con lo resuelto por el Directorio de "EL BANCO" mediante la Resolución Número 233-6/2016 del 24 de junio de 2016, ambas partes convienen en ampliar hasta el 30 de septiembre de 2016 el plazo para la realización de todas las obras relacionadas con el Contrato No.62-2014, en el entendido que para efectos de lo dispuesto en esta cláusula, el atraso en el plazo señalado dará lugar a la aplicación de la multa contemplada en el precitado contrato.

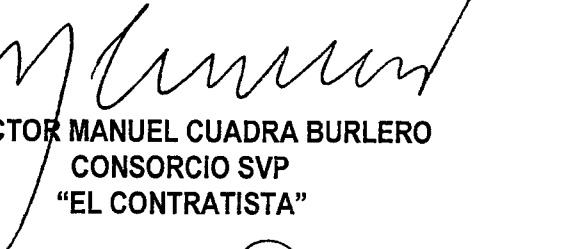
CLÁUSULA TERCERA TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL CONTRATO

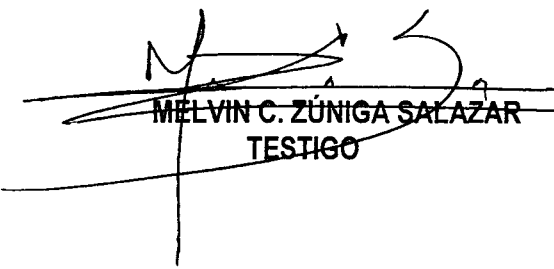
Las partes contratantes manifiestan que quedan en plena vigencia los demás términos y condiciones contenidos en el Contrato original, sus prórrogas y modificaciones, en todo lo que no se opongan a lo convenido a través de este documento contractual.

En fe de lo cual, ambas partes suscriben este documento, en tres (3) ejemplares de un mismo contenido, ante testigos, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintiocho (28) días del mes de julio de dos mil dieciséis (2016).


HÉCTOR MÉNDEZ CÁRRIX
BANCO CENTRAL DE HONDURAS
"EL BANCO"




VÍCTOR MANUEL CUADRA BURLERO
CONSORCIO SVP
"EL CONTRATISTA"


MELVIN C. ZÚNIGA SALAZAR
TESTIGO


DELIA VANESSA FLORES
TESTIGO